



MARINA

SECRETARÍA DE MARINA



F. Universidad Marítima y Portuaria de México
Comité de Ética CE-UMPM

Comité de Ética del Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México "CE-FUMPM"

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO (FUMPM)

APROBADO en la Segunda Sesión Ordinaria del CE-FUMPM celebrada el 17 de julio de 2023.

[Handwritten signatures in blue ink]



2023
AÑO DE
Francisco VILA
EL PROFESOR, EL SOLDADO Y EL REFORMADOR

ÍNDICE

MENSAJE INTRODUCTORIO.....	3
OBJETIVO.....	3
MISIÓN.....	4
VISIÓN.....	4
FUNDAMENTO LEGAL.....	4
CAPÍTULO I. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD.....	5
CAPÍTULO II. RIESGOS ÉTICOS.....	5
CAPITULO III. VALORES FUNDAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE MARINA.....	5
CAPITULO IV. VALORES FUNDAMENTALES DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO.....	5
CAPITULO V. PRINCIPIOS Y VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO.....	6
CAPITULO VI. REGLAS DE INTEGRIDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO.....	7
CAPITULO VII. COMPROMISOS EN EL SERVICIO PÚBLICO.....	9
CAPÍTULO VIII. CONDUCTAS ESPECÍFICAS Y PREVENCIÓNES GENERALES.....	9
CAPÍTULO IX. INSTANCIA ENCARGADA DE LA INTERPRETACIÓN, CONSULTAS, ASESORÍAS Y DENUNCIAS.....	11
CAPÍTULO X. DEL CONFLICTO DE INTERÉS.....	12
GLOSARIO.....	12
TRANSITORIOS.....	15
ANEXO A. CARTA DE INVITACIÓN.....	16
ANEXO B. CARTA COMPROMISO.....	18
ANEXO C. CARTA COMPROMISO.....	19
ANEXO D. HOJA DE AUTORIZACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO (FUMPM) POR PARTE DEL PLENO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y SUS ASESORES.....	20

MENSAJE INTRODUCTORIO.

El Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México (FUMPM), es una institución dedicada a la educación, actualización y capacitación del personal que conforma la Marina Mercante Mexicana, es por ello que, el Código de Conducta es una guía para el desempeño de las funciones, cargos y/o comisiones a través de la observancia de los valores, principios y reglas de integridad que rigen el servicio público, asimismo, es un instrumento que coadyuva en la prevención y abatimiento de las prácticas de corrupción e impunidad, lo anterior, con el objetivo de impulsar la mejora en la gestión pública, la calidad de los servicios y un cambio para acrecentar el profesionalismo y la honestidad de las personas servidoras públicas, las personas prestadoras de servicios y las personas morales que tengan alguna actividad con esta Entidad.

Este Código de Conducta contempla los principios, valores, reglas de integridad y compromisos bajo los cuales deberá conducirse toda persona que forma parte del Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México (FUMPM), no sólo en su desempeño como persona servidora pública, sino también en su vida cotidiana como miembro de la sociedad, considerando que el servicio público constituye un privilegio y una oportunidad única para actuar en bien de la misma.

Es por ello que, las personas servidoras públicas, las personas prestadoras de servicios y las personas morales que realicen alguna actividad con esta Entidad, deben abstenerse de cometer o participar en cualquier conducta que vaya en contra de lo establecido en este Código de Conducta, en caso contrario, la Entidad cuenta con un Comité de Ética, encargado de implementar acciones para generar y fortalecer una cultura de integridad gubernamental; asimismo, el Órgano Interno de Control cuenta con un sistema interno que conoce y castiga las faltas graves y no graves que cometen las personas servidoras públicas que forman parte de esta Institución, contemplando las escalas jerárquicas que facultan al personal para detectar, atender y sancionar de manera preventiva los primeros indicios de conductas contrarias a los ordenamientos legales.

Cabe destacar que, el hostigamiento sexual y acoso sexual, la violencia de género, la discriminación, los conflictos de interés, actos de corrupción y la falta de ética profesional son conductas contrarias a lo establecido en la normatividad interna del Fideicomiso y en toda norma de conducta de la sociedad.

I.M.N. Mtro. Víctor Pineda Hernández.
Director General del Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

OBJETIVO.

El Código de Conducta del Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México tiene el propósito de establecer la forma en que las personas servidoras públicas, las personas prestadoras de servicios y las personas morales que tengan alguna actividad con la Entidad, aplicaran los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que rigen su actuar cotidiano en el servicio público.

A su vez, es un instrumento que orienta en el desempeño de las funciones y la toma de decisiones, pues nos ofrece pautas de conductas que nos ayudan a tener presentes en nuestros actos la visión que debemos perseguir para lograr la misión de nuestra Entidad.



MISIÓN.

La Universidad Marítima y Portuaria de México, tiene la misión de brindar servicios educativos especializados, servicios de evaluación y certificación de competencias, y servicios de inspección, bajo estándares de excelencia, que cumplen con el marco legal aplicable y que responden oportunamente a las diversas necesidades del Sector Marítimo y Portuario Nacional e Internacional.

VISIÓN.

Ser una Institución líder que promueva acciones enfocadas a garantizar respuestas oportunas a la demanda de servicios profesionales, acordes a las diversas necesidades del Sector Marítimo y Portuario Nacional e Internacional.

FUNDAMENTO LEGAL.

El presente Código de Conducta Fideicomiso de Universidad Marítima y Portuaria de México (FUMPM), está fundamentado en la siguiente normatividad:

- Artículo 11 de la Ley Federal de Entidades Paraestatales. (D.O.F. 14/05/1986)
- Artículos 108 y 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (D.O.F. 05/02/1917)
- Artículo 20 fracción II y cuarto transitorio del Código de Ética de la Administración Pública Federal. (D.O.F. 08/02/2022)
- Capítulo II Del Código de Conducta, de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética. (D.O.F. 28/12/2020)
- Ley General para la igualdad entre Mujeres y Hombres. (D.O.F. 02/08/2006)
- Ley Federal de Austeridad Republicana. (D.O.F. 19/11/2019)
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. (D.O.F. 12/07/2019)
- Programa Sectorial de Marina 2020-2024. (D.O.F. 03/07/2020)
- Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad y de Mejora de la Gestión Pública.
- Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación.
- ACUERDO por el que se modifica el diverso que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés. (Última reforma 22/08/2017).
- ACUERDO por el que se emiten los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los Comités de Ética. (D.O.F. 28/12/2020)
- PROTOCOLO para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual y acoso sexual (D.O.F. 03/01/2020)
- Pronunciamiento de Cero Tolerancia a las conductas de Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México UMPM.
- Posicionamiento cero tolerancia a actos de corrupción del Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México UMPM.
- ACUERDO por el que se aprueba el Programa Institucional del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional 2020-2024. (D.O.F. 26/01/2021)



Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.

Horizontal column of handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



- Segundo Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso denominado Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional. (D.O.F. 10/10/2022)

CAPÍTULO I. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD.

El Código de Conducta del Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México (FUMPM), es el instrumento rector de carácter obligatorio para toda persona que desempeñe un empleo, cargo, comisión o servicio al interior de la Entidad, así como en las Escuelas Náuticas Mercantes y el Centro de Educación Náutica de Campeche, quiénes en su comportamiento y cumplimiento de sus funciones, deberán aplicar lo que en este Código se establece, evitando en toda medida los conflictos de interés, anteponiendo los objetivos institucionales al particular, sin menoscabo de los lineamientos de conducta, éticos o previstos en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás disposiciones aplicables.

CAPÍTULO II. RIESGOS ÉTICOS.

Artículo 1. Después del análisis realizado por el Órgano Interno de Control del Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México, y del resultado de la Encuesta de Clima y Cultura Organizacional, se identificaron los siguientes riesgos éticos:

- a) Contrataciones públicas realizadas en desapego a la normatividad;
- b) Servicios de formación y actualización otorgados de forma deficiente;
- c) Ingresos propios recaudados sin la conciliación de las áreas sustantivas y administrativas de la Entidad;
- d) Profesionalización y desarrollo.

CAPITULO III. VALORES FUNDAMENTALES DE LA SECRETARÍA DE MARINA.

Artículo 2. Honor, como Principio Personal. Cualidad moral que lleva a la persona al estricto cumplimiento con su nación, institución, conciudadanos y con ella misma, conduciéndose con dignidad, integridad y espíritu de justicia en todo momento ya sea dentro o fuera del servicio público.

Artículo 3. Deber, como Principio Profesional. Es la vocación que muestra la persona servidora pública en el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México (FUMPM), para cumplir cabalmente con las obligaciones que la sociedad y el servicio público le exigen.

Artículo 4. Lealtad, como Principio Institucional. Es la convicción de fidelidad hacia la nación, la institución, sus superiores, iguales y subalternos.

Artículo 5. Patriotismo, como Principio Constitucional. Es el amor, devoción y compromiso que se tiene por México y sus símbolos, anteponiéndola siempre a cualquier interés personal.

CAPITULO IV. VALORES FUNDAMENTALES DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO.

Artículo 6. Profesionalismo, como Principio Personal. Es la disposición para ejercer de manera responsable y seria el empleo, cargo o comisión que se desempeña en el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Artículo 7. Eficacia, como Principio Profesional. Desarrollar el empleo, cargo o comisión en apego a una cultura de servicio a la sociedad, con profesionalismo y disciplina, en cumplimiento a los objetivos del Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Artículo 8. Legalidad, como Principio Institucional. Conocer y aplicar las normas que rigen cada una de las funciones y actividades en el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México, actuando solo conforme a ellas.

CAPITULO V. PRINCIPIOS Y VALORES DEL SERVICIO PÚBLICO.

Artículo 9. Principios del Servicio Público. Las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, las personas prestadoras de servicios y personas morales que tengan alguna actividad con el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México (FUMPM), deberán actuar conforme a los principios constitucionales y legales de Respeto a los Derechos Humanos, Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Eficacia y Transparencia.

Artículo 10. Respeto a los Derechos Humanos. Los Derechos Humanos son el eje fundamental del servicio público, es por ello que, las personas servidoras públicas en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, las personas prestadoras de servicios y las personas morales que tengan alguna actividad con el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México (FUMPM), deberán promover, respetar, proteger y garantizar la dignidad de todas las personas.

Artículo 11. Honradez. Las personas servidoras públicas, las personas prestadoras de servicios y las personas morales que tengan alguna actividad con la Entidad, deben distinguirse por actuar con rectitud, sin utilizar su cargo para obtener, pretender obtener o aceptar cualquier beneficio para sí o a favor de terceras personas.

Artículo 12. Lealtad. Las personas servidoras públicas, las personas prestadoras de servicios y las personas morales que tengan alguna actividad con el FUMPM, en el ejercicio de sus funciones y actividades deben corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido mediante una vocación de servicio, con profesionalismo y a favor de sus necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés público.

Artículo 13. Imparcialidad. Las personas servidoras públicas, las personas prestadoras de servicios y las personas morales que tengan alguna actividad con el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México (FUMPM), deben brindar a toda persona física y moral el mismo trato y actuar de forma objetiva, sin conceder privilegios por razón de jerarquías, influencias, intereses o cualquier otra característica o condición.

Artículo 14. Eficiencia. Las personas servidoras públicas, las personas prestadoras de servicios y las personas morales que tengan alguna actividad con la Entidad, deben ejercer los recursos públicos con austeridad republicana, economía, racionalidad y sustentabilidad, logrando los mejores resultados a favor de la sociedad, incluyendo el cuidado de los recursos naturales.

Artículo 15. Transparencia. Toda la información generada por las personas servidoras públicas, las personas prestadoras de servicios y las personas morales que tengan alguna actividad con el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México (FUMPM), debe ser del conocimiento de la sociedad para la efectiva rendición

de cuentas, con excepción de aquella que sea considerada como confidencial o reservada en términos de la normativa aplicable.

Artículo 16. Valores del Servicio Público. En el ejercicio del servicio público, es importante contar con un ambiente laboral apropiado que incida de forma directa e indirecta en la sociedad, conforme a los valores de respeto, liderazgo, cooperación y cuidado del entorno cultural y ecológico.

Artículo 17. Respeto. Las personas servidoras públicas, las personas prestadoras de servicios y las personas morales que tengan alguna actividad con el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México (FUMPM), deberán de otorgar un trato cordial a las personas en general, incluyendo a aquellas con quienes comparten espacios de trabajo, de todos los niveles jerárquicos, propiciando una comunicación efectiva.

Artículo 18. Liderazgo. Las personas servidoras públicas, las personas prestadoras de servicios y las personas morales que tengan alguna actividad con la Entidad, deben ser figura ejemplar frente a la sociedad y sus equipos de trabajo.

Artículo 19. Cooperación. Las personas servidoras públicas, las personas prestadoras de servicios y las personas morales que tengan alguna actividad con el FUMPM, deben de colaborar entre sí y propiciar el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio a la sociedad.

Artículo 20. Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico. Las personas servidoras públicas, las personas prestadoras de servicios y las personas morales que tengan alguna actividad con el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México (FUMPM), deben respetar y cuidar el patrimonio cultural y natural de la nación, así como el de cualquier otra.

Artículo 21. Objetividad. Es el actuar apegado estrictamente a los criterios que norman el proceder de la función pública, y no los que deriven de un modo personal de pensar o de sentir.

Artículo 22. Integridad. Actuar siempre de manera congruente con los principios, valores y reglas de integridad que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo o comisión.

CAPITULO VI. REGLAS DE INTEGRIDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO.

Artículo 23. Las personas servidoras públicas, las personas prestadoras de servicios y las personas morales que tengan alguna actividad con el FUMPM, conforme al ámbito de su competencia deberán apegarse a lo siguiente:

- I. **Actuación, desempeño y cooperación con la integridad.** Para consolidar instituciones confiables, las personas servidoras públicas, las personas prestadoras de servicios y las personas morales que tengan alguna actividad con el FUMPM, actuarán y desempeñarán sus funciones y actividades conforme a los principios, valores y compromisos del servicio público, fomentando permanentemente la ética pública;
- II. **Trámites y servicios.** Actuar con excelencia, de forma pronta, diligente, honrada, confiable, sin preferencias ni favoritismos, en apego a la legalidad y brindando en todo momento, un trato respetuoso y cordial;



- III. Recursos humanos.** Se promoverá en el entorno laboral, la profesionalización, competencia por mérito, igualdad de género y de oportunidades, capacitación, desarrollo y evaluación de las personas servidoras públicas;
- IV. Información pública.** A fin de consolidar la transparencia y rendición de cuentas, se garantizará conforme al principio de máxima publicidad, el acceso a información pública que obre en poder del Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México (FUMPM), tutelando en todo momento, los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de los datos personales, en los términos que fijan las normas correspondientes;
- V. Contrataciones públicas.** Para asegurar la mayor economía, eficiencia y funcionalidad en contrataciones públicas de bienes, servicios, adquisiciones, arrendamientos, así como de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México (FUMPM), actuará con legalidad, imparcialidad, austeridad republicana y transparencia;
- VI. Programas Gubernamentales.** Para la implementación y operación de los programas gubernamentales, deberán sujetarse a la normativa aplicable con perspectiva de género, así como a los principios de honradez, lealtad, imparcialidad, transparencia, eficacia y eficiencia, a fin de contribuir a garantizar el cumplimiento de los objetivos, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas que deriven de éste;
- VII. Licencias, permisos, autorización y concesiones.** Para el otorgamiento de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México (FUMPM), verificará el cumplimiento de los requisitos, reglas y condiciones previstas en las disposiciones, y actuarán con legalidad, transparencia y con estricta objetividad e imparcialidad, en aras del Interés público;
- VIII. Administración de bienes muebles e inmuebles.** A fin de lograr la mayor utilidad y conservación de bienes muebles e inmuebles el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México (FUMPM), realizará las acciones para su uso eficiente y responsable, así como para su óptimo aprovechamiento, control, supervisión, resguardo, en su caso, enajenación o transferencia; y promoverán, en todo momento, el cuidado de los mismos;
- IX. Control interno.** Para asegurar la consecución de las metas y objetivos institucionales con eficacia, eficiencia y economía; el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México (FUMPM), garantizará la salvaguarda de los recursos públicos; prevendrá riesgos de incumplimiento y actos de corrupción, actuará con profesionalismo, imparcialidad, objetividad y con estricto cumplimiento de las políticas, leyes y normas;
- X. Procesos de evaluación.** Con el propósito de analizar y medir el logro de objetivos, metas y resultados derivados de su desempeño, el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México (FUMPM), efectuará los procesos de evaluación actuando con integridad, profesionalismo, legalidad, imparcialidad e igualdad, para obtener información útil y confiable que permita identificar riesgos, debilidades y áreas de oportunidad, así como instrumentar medidas idóneas y oportunas, a efecto de garantizar el cumplimiento de objetivos, estrategias y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas que deriven de éste;





XI. Procedimiento administrativo. Las personas servidoras públicas que participen en la emisión de los actos administrativos, procedimientos y resoluciones que emita la Administración Pública Federal, deberán conducirse con legalidad e imparcialidad, garantizando la protección de los derechos humanos y las formalidades esenciales del debido proceso.

CAPITULO VII. COMPROMISOS EN EL SERVICIO PÚBLICO.

Artículo 24. Para la implementación de los principios, valores y reglas de integridad previstas en el presente Código de Conducta, las personas servidoras públicas, las personas prestadoras de servicios y las personas morales que tengan alguna actividad con el FUMPM, asumirán los siguientes compromisos:

- I. Actuar con integridad en todo momento, incluso fuera del horario y espacios laborales.
- II. Cuidar la imagen del Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México y la confianza en las personas que se desempeñan en el servicio público cuando se hace uso institucional de las redes sociales.
- III. Usar lenguaje incluyente y no sexista en todas las comunicaciones institucionales.
- IV. Rechazar y/o hacer todo tipo de regalos, de obsequios, de donaciones, de prestaciones o similares, con la finalidad de obtener un beneficio personal o para terceras personas.
- V. Ante un dilema ético apearse a lo referido en el artículo 18, fracción V del Código de Ética de la Administración Pública Federal.
- VI. Presentar en tiempo y forma la declaración patrimonial y de intereses, y fiscal.
- VII. Informar a la persona superior jerárquica los posibles conflictos de interés que pudieran afectar el desempeño laboral.
- VIII. Actuar con perspectiva de género y derechos humanos en todo momento.
- IX. Actuar con cero tolerancia a actos de hostigamiento sexual y acoso sexual.
- X. Actuar con cero tolerancia a actos de corrupción.

CAPÍTULO VIII. CONDUCTAS ESPECÍFICAS Y PREVENCIÓNES GENERALES.

Artículo 25. Conductas específicas. El comportamiento y las conductas esperadas por parte de las personas servidoras públicas, las personas prestadoras de servicios y las personas morales que tengan alguna actividad con la FUMPM, en el cumplimiento de su deber, funciones y actividades, es decir, la forma en que aplicarán los principios, valores y reglas de integridad enunciados en el presente Código, el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás legislaciones aplicables.

a) Ejemplificación de conductas alineadas y armonizadas a los principios, valores o reglas de integridad:

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]

- Las personas servidoras públicas, las personas prestadoras de servicios y las personas morales que tenemos alguna actividad con el FUMPM, en la elaboración, impulso y promoción de políticas y programas, evitamos el beneficio personal, familiar o de terceras personas.

Explicación: la conducta tiene sustento en el principio de honradez y en los compromisos del servicio público.

- Las personas servidoras públicas, las personas prestadoras de servicios y las personas morales que tenemos alguna actividad del FUMPM, fomentamos un ambiente laboral interno basado en el respeto mutuo, sin discriminación, distinción, exclusión, restricción o cualquier característica.

Explicación: la conducta tiene sustento en el principio de respeto a los Derechos Humanos, el valor de respeto, en los compromisos del servicio público y en la regla de integridad "actuación, desempeño y cooperación con la integridad".

- Las personas servidoras públicas, las personas prestadoras de servicios y las personas morales que tenemos alguna actividad del FUMPM, fomentamos un ambiente laboral de legalidad.

Explicación: la conducta tiene sustento en el principio de legalidad, y en las reglas de integridad "trámites y servicios", "contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones", y la de "procedimiento administrativo".

- Las personas servidoras públicas, las personas prestadoras de servicios y las personas morales que tenemos alguna actividad del FUMPM, asumimos el compromiso de cumplir con las declaraciones patrimoniales, de intereses y fiscales.

Explicación: la conducta tiene sustento en el principio de honradez, en los compromisos del servicio público y en la regla de integridad "control interno".

- Las personas servidoras públicas, las personas prestadoras de servicios y las personas morales que tenemos alguna actividad del FUMPM, no aceptamos, exigimos u obtenemos obsequios.

Explicación: la conducta tiene sustento en el principio de honradez, compromisos en el servicio público y en la regla de integridad "control interno".

- Identidad cultural, es fundamental que la actuación de las personas servidoras públicas, las personas prestadoras de servicios y las personas morales que tenemos alguna actividad del FUMPM, atendemos permanentemente el cuidado del entorno cultural pues refleja nuestro compromiso con la nación, como la historia y las tradiciones de nuestro país.

Explicación: el valor de identidad cultural se armonizó con el principio de lealtad, el valor del cuidado del entorno cultural y ecológico, y las reglas de integridad "actuación, desempeño y cooperación con la integridad" y la de "administración de bienes muebles e inmuebles".

Artículo 26. Prevenciones Generales. Son actitudes y aptitudes que las personas servidoras públicas y las personas prestadoras de servicios del Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México (FUMPM)

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the right side of the page.]



adoptan a fin de no incurrir en presuntas vulneraciones a los principios y valores asentados en el presente Código y demás legislaciones aplicables.

- I. Observancia.** Las personas servidoras públicas, los prestadores de servicios y las personas morales que tengan alguna actividad con la FUMPM, deberán cumplir todos los principios, valores, reglas de integridad y compromisos que los distinguen como miembros de la Entidad, en el ejercicio de las funciones que desempeña por su cargo, comisión, grado o profesión.
- II. Compromiso.** A las personas servidoras públicas, las personas prestadoras de servicios y las personas morales que tengan alguna actividad con el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México (FUMPM), se les hará entrega de una carta compromiso en la cual se asentara que “conocen el Código de Conducta del Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México (FUMPM) y se comprometen a cumplirlo y a vigilar su plena observancia, para que con ello se optimice el servicio público”.
- III. Suscribir.** Las personas servidoras públicas, las personas prestadoras de servicios y las personas morales que tengan alguna actividad con el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México (FUMPM), tiene la obligación de conocer el Código de Conducta, comprometiéndose a cumplirlo y vigilar su observancia para el desarrollo de sus funciones. Para tal efecto firmarán una carta compromiso y la entregarán a la Subdirección Recursos Humanos, para agregarla en su expediente personal.
- IV. Vigilancia.** El Comité de Ética, es el Órgano Colegiado que vigilará la aplicación y cumplimiento del Código de Ética de la Administración Pública Federal y Código de Conducta del Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México (FUMPM).
- V. Cumplimiento.** El contenido del presente documento no exime del cumplimiento de los demás ordenamientos jurídicos aplicables a las personas servidoras públicas, los prestadores de servicios y las personas morales que tengan alguna actividad con la FUMPM.

CAPÍTULO IX. INSTANCIA ENCARGADA DE LA INTERPRETACIÓN, CONSULTAS, ASESORÍAS Y DENUNCIAS.

Artículo 27. La instancia encargada de la interpretación, consulta, asesoría y observancia de este documento es el Comité de Ética del Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México CE-FUMPM.

Todas las personas servidoras públicas, las personas prestadoras de servicios y las personas morales que tengan alguna actividad con el FUMPM podrán descargar el presente Código de Conducta de la Normateca institucional, en el rubro Comité de Ética o bien ingresando a la siguiente dirección electrónica: <https://www.fidena.gob.mx/etica.php> y deberán contar con la carta de invitación firmada por el Director General del Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México (FUMPM), así como la carta compromiso respectiva.

Por lo que hace a las consultas en materia de ética pública, éstas podrán presentarse ante el Comité de Ética del Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México CE-FUMPM.

Todas las personas servidoras públicas, las personas prestadoras de servicios y las personas morales que tengan alguna actividad con el FUMPM, pueden presentar sugerencias e ideas que ayuden a mejorar el presente Código de Conducta, a través del correo electrónico comitedeetica@fidena.gob.mx y dirigidas al Presidente del CE-FUMPM, cabe destacar que, la actualización y aprobación de este documento se realiza cada año o cuando se determine necesario.



Por último, de presenciarse conductas contrarias a la ética pública, podrá acudir a presentar su queja o denuncia ante las siguientes instancias:

Comité de Ética CE-FUMPM:

A través del formato para presentar quejas y denuncias el cual podrá ser descargado en el siguiente link: <https://www.fidena.gob.mx/etica>
Una vez requisitado, deberá ser enviado a la siguiente dirección electrónica: comitedeetica@fidena.gob.mx

Órgano Interno de Control (OIC):

En el Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDE), al cual podrá acceder a través de la liga: <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/>
A través del número telefónico 5552416200, extensión 1055, o bien, a la siguiente dirección electrónica: quejasydenuncias@fidena.gob.mx

CAPÍTULO X. DEL CONFLICTO DE INTERÉS.

Artículo 28. Se entiende por conflicto de interés, a la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios.

Artículo 29. Las personas servidoras públicas, deben manifestar sus posibles conflictos de interés en la declaración patrimonial y de intereses, de existir dudas, deberán acudir al Comité de Ética del Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México CE-FUMPM.

Artículo 30. Si te encuentras en un posible conflicto de interés, deberás actuar conforme al artículo 58 párrafos segundo y tercero de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o bien, sigue la regla de los tres pasos, la cual consiste en lo siguiente:

- I. Informa por escrito a la persona Superior Jerárquica la existencia de un posible Conflicto de Interés.
- II. Solicita excusarte de atender, tramitar o resolver el asunto.
- III. Acata las instrucciones formuladas por el escrito por la persona Superior Jerárquica.

Por lo que hace a las consultas en materia de conflictos de interés, éstas podrán presentarse ante el Comité de Ética del Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México CE-FUMPM, las cuales serán remitidas a la Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal (UCMAPF) de la Secretaría de la Función Pública en términos de los numerales 91 a 94 de los Lineamientos Generales para la Integración y funcionamiento de los Comités de Ética.

GLOSARIO.

Acoso Sexual. Forma de violencia de carácter sexual, en la que, si bien no existe una subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza. Puede tener lugar entre personas servidoras públicas y de éstas hacia particulares y es expresada en conductas verbales, de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Actitud. Es el comportamiento habitual que se produce en diferentes circunstancias.



Aptitud. Es la habilidad o postura que posee una persona o cosa para efectuar una determinada actividad o la capacidad y destreza que se tiene para el desarrollo y buen desempeño de un negocio, industria, arte, deporte, entre otros.

Austeridad republicana. Conducta republicana y política de Estado que los entes públicos así como los Poderes Legislativo y Judicial, las empresas productivas del Estado y sus empresas subsidiarias, y los órganos constitucionales autónomos están obligados a acatar de conformidad con su orden jurídico, para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, administrando los recursos con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Código de Conducta. Instrumento emitido por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el que se especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores, reglas de integridad y compromisos contenidos en el presente Código de Ética, atendiendo a los objetivos, misión y visión de la dependencia o entidad de que se trate.

Código de Ética. Herramienta que ayuda a los servidores públicos a comprender los principios morales y profesionales para el ejercicio digno de sus actividades, permitiéndoles desempeñar mejor su trabajo como un bien común.

Comité de Ética. Los órganos democráticamente integrados en los Entes Públicos referidos en los artículos 4, fracción III y 28 del Código de Ética, los cuales tienen a su cargo la implementación de acciones para generar y fortalecer una cultura de integridad gubernamental.

Conflicto de interés. La posible afectación al desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas, en razón de intereses personales, familiares o de negocios, conforme a lo previsto en el artículo 3, fracción VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Convicción. Seguridad que tiene una persona de la verdad o certeza de lo que piensa o siente.

Corrupción. En términos del segundo párrafo del numeral 5 del Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, es el abuso de cualquier posición de poder, público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual.

Derechos humanos. Son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes.

Denuncia. Narrativa que formula una persona sobre un hecho o conducta atribuida a un servidor público y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética, al Código de Conducta o las Reglas de Integridad.

Dignidad. Comprende a la persona como titular de derechos y a no ser objeto de violencia o arbitrariedades por parte de las instituciones de gobierno, de modo que todas las personas servidoras públicas se encuentran obligadas en todo momento a respetar su autonomía, a considerarla y tratarla como fin de su actuación, garantizando que no sea afectado el núcleo esencial de sus derechos.

Dilema ético. Situación en la que una persona servidora pública debe decidir entre dos o más opciones, con el propósito de elegir aquella que más se ajuste a la ética pública.

Discriminación. Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona, por alguna de sus características físicas o su forma de vida; origen étnico o nacional, el sexo, la edad, la discapacidad, la condición social o económica, la condición de salud, el embarazo, la lengua, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil, etc.

Enajenación. Hecho de entregar el dominio de una propiedad de un individuo a otro. Esto, independientemente de si hubo o no una contraprestación económica a cambio.

Enunciativa. Que afirma o niega una cosa, sin condicionar ni matizar la expresión.

Equidad. Es el principio normativo asociado a la idea de justicia; bajo este concepto se trata de cubrir las necesidades e intereses de personas que son diferentes, especialmente de aquellas que están en desventaja.

Ética pública. Conjunto de principios, valores y reglas de integridad orientados al interés público, conforme a los cuales deben actuar todas las personas adscritas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, sin importar su nivel jerárquico, en aras de aspirar a la excelencia en el servicio público que logre contar con la confianza de la sociedad.

Hostigamiento laboral. Es el ejercicio del poder en una relación de subordinación real de la víctima frente a la o él agresor en los ámbitos laborales. Se expresa en conductas verbales, físicas o ambas.

Hostigamiento sexual. Es una forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quién la realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas verbales, de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.

Igualdad de género. Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.

Imparcialidad. Falta de designio anticipado o de prevención en favor o en contra de alguien o algo, que permite juzgar o proceder con rectitud.

Lenguaje incluyente y no sexista. Comunicación verbal y escrita que tiene por finalidad visibilizar a las mujeres para equilibrar las asimetrías de género, así como valorar la diversidad que compone nuestra sociedad haciendo visibles a las personas y grupos históricamente discriminados.

Personas servidoras públicas. Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Persona denunciada. Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en el Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México y que presuntamente han vulnerado las legislaciones que rigen a la Entidad.



Persona denunciante. Toda persona que denuncia ante un órgano colegiado la comisión de una posible infracción a la legislación que rige al Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México.

Persona prestadora de servicio. Es una persona física o moral que presta un servicio intangible y autónomo al Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México a cambio de un pago.

Presunta víctima. Persona que ha sido afectada en su esfera jurídica al ser objeto de un presunto hostigamiento sexual o acoso sexual.

SSECCOE. Sistema de Seguimiento, Evaluación y Coordinación de las Actividades de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.

Unidad de Control. Unidad de Control y Mejora de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública.

TRANSITORIOS.

PRIMERO. El presente Código de Conducta entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Normateca Interna del Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México (FUMPM).

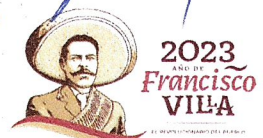
SEGUNDO. Queda sin efecto el Código de Conducta del Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional, de fecha 05 de julio de 2022.

TERCERO. Una vez realizado lo anterior, inscríbese en el Sistema de Administración de las Normas Internas de la APF (SANI).

“COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”

Dado en la Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de julio de dos mil veintitrés.

I.M.N. MTRO. VÍCTOR PINEDA HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO.



ANEXO A. CARTA DE INVITACIÓN.

Ciudad de México a, 17 de julio de 2023.

Por medio de la presente, me comprometo e invito a todas las personas servidoras públicas, los prestadores de servicios y las personas morales que tengan alguna actividad con el FUMPM a que, con deber, eficacia, profesionalismo y patriotismo, valores fundamentales que nos rigen, sirvamos a nuestra Patria en nuestras labores cotidianas y extraordinarias, de igual forma a que respeten los principios, valores, compromisos y reglas de integridad del servicio público, apegándose al presente Código de Conducta.

Como Director General del Fidecomiso Universidad Marítima y Portuaria de México, externo mi compromiso con la ética, la integridad y la prevención de conflictos de interés, en contra de conductas discriminatorias, de hostigamiento sexual y acoso sexual, así como de cero tolerancia a actos de corrupción, es definitivo y queda patente en las expresiones de este Código de Conducta las leyes y reglamentos que nos rigen; por lo tanto, manifiesto mi absoluto rechazo a las conductas que atentan contra la ética pública.

Tengamos presente que nuestros valores son nuestra fortaleza, lo que nos identifica y mantiene fuertes ante toda adversidad. Esto nos lleva a asumir el compromiso de actuar bajo el Principio de Cero Tolerancia, creando ambientes con clima y cultura saludables, garantizando una vida libre de violencia, que nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece como un derecho humano inalienable.

Derivado de lo anterior, expreso mi convicción y compromiso de actuar en el marco de las leyes, códigos, normas y en particular bajo los principios, valores, compromisos y reglas de integridad del servicio público. Al promover la observancia de esta disposición, se busca asegurar que tanto las personas servidoras públicas, los prestadores de servicios y las personas morales que tengan alguna actividad con la UMPM, sean tratados con respeto y que las autoridades actuemos con el rigor, responsabilidad y obligación de respeto a los derechos humanos que nos corresponde.

Todas las personas servidoras públicas tendrán acceso a la capacitación que refuerce la prevención y sensibilización para evitar la materialización de riesgos éticos y, en su caso, refuerce la formación del juicio ético necesario para su prevención. Cabe destacar que, todo acto contrario al Código de Conducta del Fidecomiso Universidad Marítima y Portuaria de México, será investigado y sancionado.

Todas las personas servidoras públicas, los prestadores de servicios y las personas morales que tengan alguna actividad con la UMPM, conocerán y se conducirán con base al citado Código, signando para tal efecto una carta compromiso, en donde todo lo expresado quedará de manifiesto.

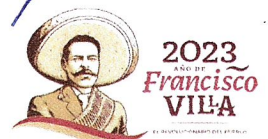
El Comité de Ética del Fidecomiso Universidad Marítima y Portuaria de México CE-UMPM, tiene la obligación de desahogar todos los casos de denuncias, bajo el más estricto cuidado, profesionalismo, compromiso y respeto, de acuerdo a las disposiciones normativas aplicables para tal efecto, así como en apego a los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de las personas servidoras públicas y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético. Asimismo, deberá mantener canales de comunicación abiertos y asegurar que las personas que recurran a éste, lo hagan sin represalias de ningún tipo.



Exhorto a todo el personal del Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México (FUMPM) a sumarse al estricto cumplimiento y apego al Código de Conducta de la Entidad, y a las leyes y reglamentos que nos rigen. Solo con instituciones apegadas a principios de derechos humanos, prevalecerán ambientes laborales respetuosos, libres de violencia y discriminación.

Derivado de lo anterior, no solo fortalecemos nuestra institución, sino también, enaltecemos los principios constitucionales de la Nación y los valores de profesionalismo, eficacia y legalidad que imperan en nuestra Entidad, sin dejar atrás los valores de honor, deber, lealtad y patriotismo que prevalecen en la Secretaría de Marina.

**I.M.N. MTRO. VÍCTOR PINEDA HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE
MÉXICO.**





ANEXO B. CARTA COMPROMISO.

Ciudad de México a, ...

Por medio de la presente, haciendo uso y goce de mis derechos fundamentales que me otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, protesto mi compromiso como persona servidora pública, para actuar atendiendo a los principios, valores, compromisos y reglas de integridad contenidas en el Código de Conducta del Fidecomiso Universidad Marítima y Portuaria de México (FUMPM), así como a las disposiciones legales aplicables a mis funciones, favoreciendo en todo momento, como criterio orientador, el bienestar de la sociedad.

Al plasmar mi firma autógrafa de manera voluntaria, dejo constancia de que conozco y comprendo el Código de Conducta del Fidecomiso Universidad Marítima y Portuaria de México (FUMPM), asumiendo el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de mi empleo, cargo o comisión.

NOMBRE
CARGO O PUESTO
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ADSCRIPCIÓN
FIRMA AUTÓGRAFA

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including the word 'JUAN' and 'MEN']



ANEXO C. CARTA COMPROMISO.

Ciudad de México a, ...

Por medio de la presente, haciendo uso y goce de mis derechos fundamentales que me otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, protesto mi compromiso como persona prestadora de servicios, para actuar atendiendo a los principios, valores, compromisos y reglas de integridad contenidas en el Código de Conducta del Fidecomiso Universidad Marítima y Portuaria de México (FUMPM), así como a las disposiciones legales aplicables a mis actividades encomendadas, favoreciendo en todo momento, como criterio orientador, el bienestar de la sociedad.

Al plasmar mi firma autógrafa de manera voluntaria, dejo constancia de que conozco y comprendo el Código de Conducta del Fidecomiso Universidad Marítima y Portuaria de México (FUMPM), asumiendo el compromiso de cumplirlo durante el desempeño de la prestación de mis servicios profesionales.

NOMBRE
FIRMA AUTÓGRAFA

[Handwritten signatures in blue ink, including names like Juan, and other illegible signatures]



ANEXO D. HOJA DE AUTORIZACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL FIDEICOMISO UNIVERSIDAD MARÍTIMA Y PORTUARIA DE MÉXICO (FUMPM) POR PARTE DEL PLENO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y SUS ASESORES.

NOMBRE DE LOS MIEMBROS PROPIETARIOS TITULARES	FIRMA
<p>Mtra. Erika Castro Flores. Encargada de la Dirección de Administración y Finanzas. Encargada de la Presidencia del Comité de Ética.</p>	
<p>C. Ricardo Eduardo Espinosa Rodríguez. Analista en el Departamento de Informática. Secretario Ejecutivo del Comité.</p>	
<p>L.C. Alberto Bolaños Molina Subdirector de Recursos Humanos. Secretario Técnico del Comité.</p>	
<p>Cap. Marcial Álvarez Hernández. Director de Educación Náutica. Miembro del comité.</p>	
<p>Lic. Verónica Antonio Antonio Jefa de Analistas Miembro del Comité</p>	
<p>Lic. Nidia Xochiquetzal Contreras López. Coordinadora de Quejas y Denuncias del Órgano Interno de Control. Miembro del Comité.</p>	
<p>Cap. Ada Lorena Dimas Rodríguez Subdirectora de Formación en la Escuela Náutica Mercante de Veracruz "Cap. Alt. Fernando Silíceo y Torres" Miembro del Comité</p>	
<p>Cap. Erika Alejandra Pitalua Osorio Jefa de Departamento de Simulador de Cubierta en la Escuela Náutica Mercante de Veracruz "Cap. Alt. Fernando Silíceo y Torres" Miembro del Comité</p>	
<p>L.E. Xóchitl Carbajal Armenta Jefa de Departamento de Recursos Humanos Y Financieros en la Escuela Náutica Mercante de Veracruz "Cap. Alt. Fernando Silíceo y Torres" Miembro del Comité</p>	
<p>C.P.A. MCS. Carlos Alberto Chapa López Subdirector de Administración en la Escuela Náutica Mercante de Veracruz "Cap. Alt. Fernando Silíceo y Torres" Miembro del Comité</p>	
<p>C. Andrés Estrada Martínez Subjefe de Servicios Generales y Mantenimiento en la Escuela Náutica Mercante de Tampico "Cap. Alt. Luis Gonzaga Priego González" Miembro del Comité</p>	

NOMBRE DE LOS ASESORES	FIRMA
<p>Contralmirante C.G. D.E.M. Rafael Nemesio Vázquez Saval. Titular del Órgano Interno de Control.</p>	
<p>Lic. Juan Carlos Carbó Godínez. Jefe del Departamento Jurídico. Asesor Jurídico del Comité</p>	
<p>Lic. Jorge Cruz Martínez. Jefe del Departamento de Recursos Humanos. Asesor RRHH del Comité.</p>	